



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
R.M. N° 862/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*  
*Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 862/07**

Sucre, 17 de diciembre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante CITE DESPACHO N° 1228/07 de 05 de diciembre de 2007, la Máxima Autoridad Ejecutiva, emite al Presidente del H. Consejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Deliberante, el Contrato C. N° 406/07, a efectos de continuar con el proceso de fiscalización previsto en el art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable Legal del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Institución, designado por Resolución Administrativa N° 142a/07, conforme establece el art. 14°, inc. C), del Decreto Supremo N° 29190 autorizo el inicio del Proceso de Contratación de Servicio de Consultoría Individual en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Cod. Int. N° 328/07), CUCE: 07-1101-00-75945-1-1

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007, y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, bajo los términos del Documento Base de Contratación ( Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-ANPE RPA N° 132/07 aprobado el 08 de noviembre de 2007.

Que, asimismo el responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15° del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación; y una vez instalado en Acto Público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el informe de Calificación y Recomendación, (ANPE Obras), recomendando adjudicar al proponente, Empresa CCD S.R.L. legalmente representada por el Sr. Vladimir Orlando Coronado Delgadillo, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA - ANPE N° 142a/07, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14° inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, ADJUDICA la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN EL PALMAR D-4", con un monto de BOLIVIANOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS 24/100 (Bs. 42.426.24), a La Empresa CCD S.R.L. legalmente representada por el Sr. Vladimir Orlando Coronado Delgadillo, cuyo tiempo de ejecución será de CUARENTA días calendario.

Que, el contrato de "CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN EL PALMAR D-4", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificadas mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA) de 05 de julio de 2007, imputada a Prog.17, Proy. 0065, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un monto total de Bs. 50.000.00. -.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32° y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboro el Contrato C. N° 406/07, cumpliendo los requisitos señalados en Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

